

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14414.-**

**VISTO:**

Los Expedientes N° OE-6022-M-2018 y OE 2205-I-2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 17 de julio del año 2015, el Intendente de la Ciudad de Neuquén anunció que construiría el nuevo Palacio Municipal de la Ciudad de Neuquén, ubicado en Calles Coronel Enrique Godoy y Ángel Pérez Novella, lindante a la actual Delegación Municipal.

Que se trataría de un edificio que ocuparía una superficie de 15.000 m<sup>2</sup> (quince mil metros cuadrados) aproximadamente, además tendría una plaza cívica, un auditorio y un espacio para actividades deportivas.

Que el edificio referido comenzó a construirse en el año 2016, encontrándose hoy en su última etapa, pronto a su concreción.

Que el Proyecto de Obras y Ejecución del edificio está a cargo de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, con la intervención de la Subsecretaría de Infraestructura, Dirección General de Espacios Públicos y la Dirección de Proyectos Arquitectónicos.

Que la construcción del edificio se ejecutó sobre dos inmuebles, los que por separado tienen las siguientes designaciones, superficie e identificación catastral y surgen de los siguientes planos: a) Lote 2b2 - Espacio Verde, con una superficie total de 41.478,61m<sup>2</sup>(cuarenta y un mil cuatrocientos setenta y ocho con sesenta y un metros cuadrados), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-5643-0000, surge del Plano de Mensura Administrativa y División del Lote (Espacio Verde), aprobado bajo Expediente N° 5824-06259/13; b) Lote 2c - (Reserva Fiscal) con una superficie total de 18.707,57m<sup>2</sup>(dieciocho mil setecientos siete con cincuenta y siete metros cuadrados), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-5955-0000, surge del Plano de Mensura Administrativa, con Fraccionamiento del Lote EV2 (Desafectado por Ordenanza N° 10254), parte del Lote C y Fracción A, aprobado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial con fecha 26 de junio del año 2006, bajo Expediente N° 3796-3378/2006.

Que el inmueble identificado como Lote 2c, mencionado precedentemente, fue desafectado por Ordenanza N° 10254, inscripto en el Registro de la Propiedad de Inmueble a nombre de la Municipalidad de Neuquén, bajo Matrícula N° 84.579-Confluencia.

Que, mediante Nota de fecha 16 de marzo del año 2020, que diera origen al Expediente N° OE-2205-I-2020, el Administrador del Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal la Cesión de una superficie de 300m<sup>2</sup> (treientos metros cuadrados) sobre parte del inmueble, cuya propiedad posee la Municipalidad, ubicado en Calle Ángel Pérez Novella y Coronel Enrique Godoy, con el objeto de instalar una delegación del organismo y una sucursal de la farmacia y óptica, las que funcionan en el ámbito del Instituto.

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que el interesado adjunta descripción técnica del proyecto que pretende llevar a cabo.

Que, consecuentemente, mediante el Decreto N° 0572/2020, en su Artículo 1º), se autorizó otorgar a favor del Instituto Municipal de Previsión Social, por el término de diez (10) años, Permiso de Uso y Ocupación Precario, sobre una superficie aproximada de 600m<sup>2</sup> (seiscientos metros cuadrados), que se ubica sobre parte del inmueble identificado como Lote 2b2, Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-5643-0000, de acuerdo a Plano de Mensura registrado bajo Expediente N° 5824-0259/13, ubicado en Calles Ángel Pérez Novella y Coronel Enrique Godoy del Barrio Gran Neuquén Norte, sector Alto Godoy.

Que, asimismo, en el Artículo 2º) del decreto precitado se aprobó el tenor del Convenio de Permiso de Ocupación Precario a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y el Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.).

Que se formalizó el convenio respectivo bajo los lineamientos acordados por las partes y lo dispuesto en el Decreto N° 0572/2020.

Que, por todo lo expuesto y siendo ánimo del municipio dar lugar a una regularización dominial del sector, resulta necesario dejar sin efecto los destinos que le fueran asignados a cada uno de los inmuebles (E.V. y R.F.).

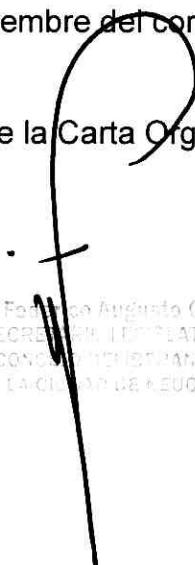
Que, en ese sentido, corresponde dar lugar a la confección de un nuevo plano de mensura de unión y nueva redistribución, de donde surgirán las nuevas medidas, superficies y demás circunstancias técnicas.

Que, además, permitirá contar con los planos de obra de lo construido o por construir, dando así por regularizado el sector en forma integral, bajo las condiciones técnicas que estipula la normativa vigente municipal para estos casos.

Que tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante el Dictamen N° 249/2022, no formulando observación legal alguna al presente trámite.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 053/2022 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 14/2022 del día 25 de agosto y aprobado por unanimidad con 13 votos en la Sesión Ordinaria N° 15/2022 celebrada por el Cuerpo el 08 de septiembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

  
Dr. Federico Augusto Closs  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Público Municipal e incorporar al Dominio Privado Municipal el Espacio Verde designado como Lote 2b2, con una superficie total de 41.478,61m<sup>2</sup>(cuarenta y un mil cuatrocientos setenta y ocho con sesenta y un metros cuadrados), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-5643-0000, que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, con fecha 05 de septiembre del año 2013, bajo Expediente N° 5824-06259/2013.-

**ARTÍCULO 2º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a confeccionar, a través de la Dirección General de Registro y Matriculación, toda la documentación pertinente a la registración ante el Registro de la Propiedad de Inmueble, sobre la desafectación del Espacio Verde designado como Lote 2b2, con una superficie total de 41.478,61m<sup>2</sup>(cuarenta y un mil cuatrocientos setenta y ocho con sesenta y un metros cuadrados), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-5643-0000, que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, con fecha 05 de septiembre del año 2013, bajo Expediente N° 5824-06259/2013.-

**ARTÍCULO 3º):** CONVALÍDASE el Decreto N° 572/20, mediante el cual se otorgó Permiso de Uso y Ocupación Precario por el término de 10 (diez) años sobre una superficie aproximada de 600m<sup>2</sup>(seiscientos metros cuadrados), sobre parte del Lote 2b2, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-5643-0000, propiedad de la Municipalidad de Neuquén, con destino exclusivo a la construcción, por parte del Instituto Municipal de Previsión Social, de la Delegación Oeste, una farmacia y óptica del citado organismo, tal las especificaciones obrantes en los Anexos I y II de la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 4º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS OCHO (08) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (Expedientes N° OE-2205-I-2020, OE-6022-M-2018).-**

ES COPIA  
am

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

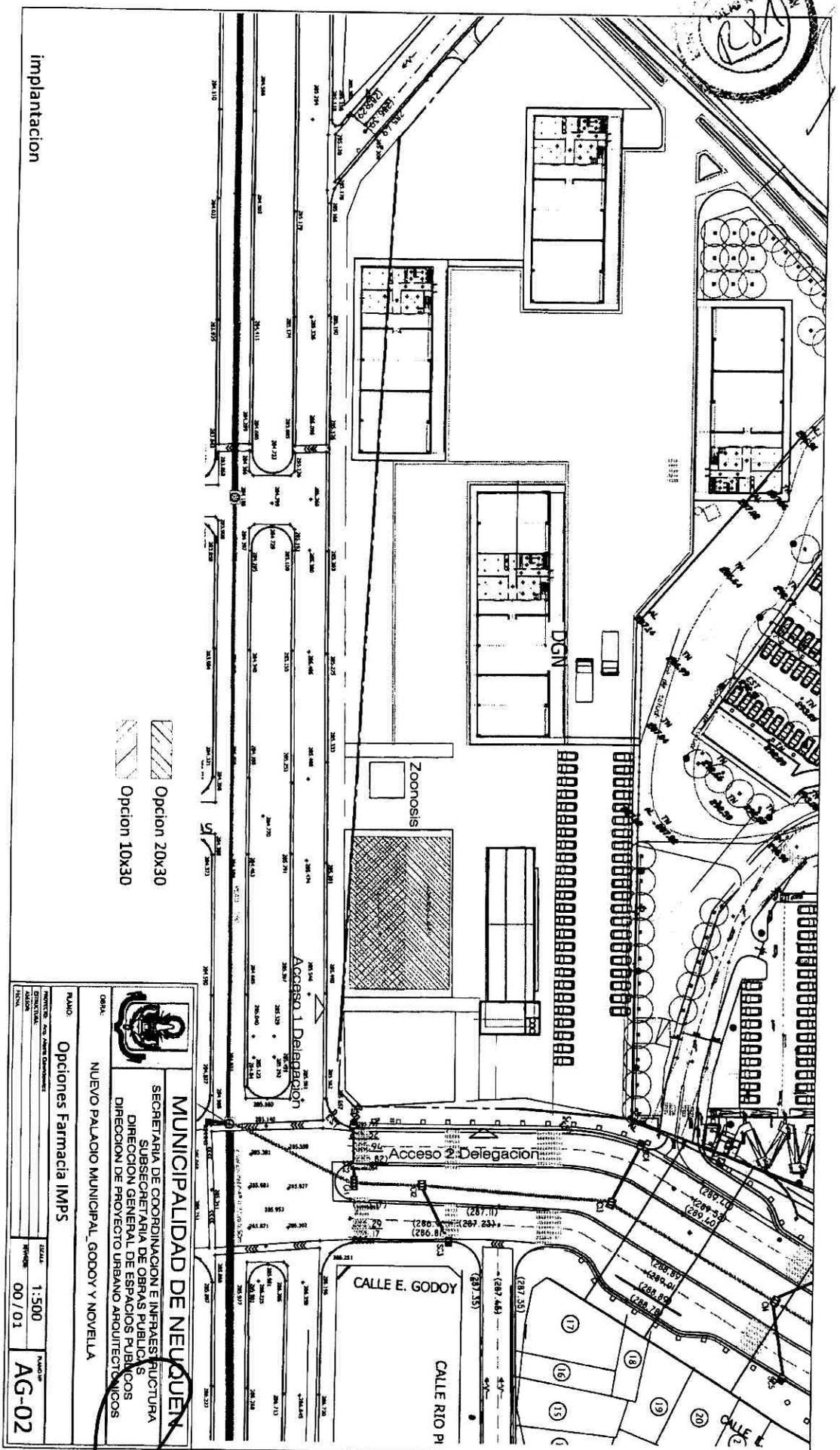
Dr. Federico Argumero Closs  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



Ordenanza Municipal N° 14414 / 20.22  
Promulgada por Decreto N° 0913 / 20.22  
Expte. N° OE-2205-I-2020.  
Obs.: .....

# Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

## ANEXO I



Dr. Federico...  
SECRETARÍA DE...  
COORDINACIÓN...  
DIRECCIÓN DE...

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ANEXO II**

**ESPECIFICACIONES**

**FARMACIA**

- LOCAL COMERCIAL
- DEPÓSITO DE MEDICAMENTOS
- DEPÓSITO DE RECEPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MERCADERÍA
- OFICINA DE GESTIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y FACTURACIÓN A OBRAS SOCIALES
- LABORATORIO
- INGRESO DE MERCADERÍA

**ÓPTICA**

- SALÓN DE VENTA
- SALA DE CONTACTOLOGÍA
- DEPÓSITO

**DELEGACIÓN**

- SECTOR PREVISIONAL
- SECTOR ASISTENCIAL
- PRÉSTAMOS
- MESA DE ENTRADAS Y TRÁMITES VARIOS
- TURISMO
- CONTADURÍA Y TESORERÍA
- CONSEJEROS
- DELEGADO
- INFORMÁTICA
- ARCHIVO Y DEPÓSITO
- SALA DE ESPERA
- SERVICIOS

Dr. Federico Rodríguez  
SECRETARÍA DE PLANTILLA  
COMISIONADO EJECUTIVO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN